



Resolución Ministerial

Nro. **0035** -2019-MINAGRI
Lima, **31 ENE. 2019**

VISTOS:

El Memorándum N° 141-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 097-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida Ley dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo al numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda y se aprueban mediante Decreto Supremo a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone una asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (Cinco Mil Trescientos Catorce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles) de los cuales hasta por la suma de S/ 2 543



000 000,00 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Un Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha Unidad Ejecutora;



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 383 168 237,00 (Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales destinados a financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;



Que, el detalle en el caso del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego se encuentra en los Anexos 1 y Anexo 2 denominados "Habilitaciones en el Marco del literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879" que forman parte de dicho Decreto Supremo del cual se advierte en el Anexo N° 1 la suma total asignada al Ministerio de Agricultura y Riego es de S/ 150 534 351,00 (Ciento Cincuenta Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios para el financiamiento de Proyectos de Inversión del Programa Subsectorial de Irrigación – Psl, Proyecto Binacional Puyango – Tumbes y Proyecto Jequetepeque - Zaña y en el Anexo N° 2 la suma de S/ 4 421 921,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Veintiuno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el financiamiento de inversiones del Programa Subsectorial de Irrigación – PSI;



Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2019-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;



Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 023-2019-MINAGRI-SG-OGPP/PRES de fecha 25 de enero de 2019, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 150 534 351,00 (Ciento Cincuenta Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y por la suma de S/ 4 421 921,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Veintiuno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 013:



Resolución Ministerial

Nro. 0035-2019-MINAGRI

Lima, 31 **ENE** 2019

Ministerio de Agricultura y Riego, a favor de las Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; 014: Proyecto Binacional Puyango – Tumbes y 015: Proyecto Jequetepeque – Zaña; conforme a los Anexos N° 1 y 2 denominados "Habilitaciones en el Marco del literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879" que forman parte del Decreto Supremo N° 016-2019-EF;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio mediante Memorandum N° 141-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 28 de enero de 2019, solicita la aprobación, a través de la resolución ministerial respectiva, de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 016-2019-EF, conforme al sustento técnico del Informe N° 023-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2019-EF, acorde con el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 016-2019-EF;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante el Decreto Supremo N° 016-2019-EF, hasta por la suma de S/ 150 534 351,00 (Ciento Cincuenta Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y por la suma de S/ 4 421 921,00 (Cuatro





Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Veintiuno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales, de acuerdo al detalle de los Anexos que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese




GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N° 0035 -2019-MINAGRI

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	: 006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso	
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.5 Otros Gastos		3 651 712,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	: 2089754 Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios - Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		105 762 848,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: 5000837 Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		1 068 900,00
Sub total Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI		110 483 460,00
UNIDAD EJECUTORA	: 014 Binacional Puyango - Tumbes	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	: 2089754 Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios - Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		11 172 639,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		45 500,00
Sub total Unidad Ejecutora 014: Binacional Puyango - Tumbes		11 218 139,00
UNIDAD EJECUTORA	: 015 Jequetepeque - Zaña	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	: 2089754 Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios - Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		28 724 252,00



ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N° 0035 -2019-MINAGRI

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuetarias que no Resultan en
PROYECTO : 2000270 Gestión de Proyectos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No
Financieros

108 500,00

Sub total Unidad Ejecutora 015: Jequetepeque - Zaña

28 832 752,00

TOTAL GENERAL

150 534 351,00



ANEXO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N°35-2019-MINAGRI

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigación	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2425484 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Sistema Casaconcha en los Sectores Casaconcha y Paracas - Distrito de Humay, Provincia Pisco, Departamento de Ica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			341 334,00
PROYECTO	:	2425619 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huachipa en el Sector Lurigancha - Distrito Lurigancha, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			284 353,00
PROYECTO	:	2425691 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Banda - Distrito El Ingenio, Provincia de Nasca, Departamento de Ica	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 510 884,00
PROYECTO	:	2425692 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Centella en el Distrito de Chanquillo, Provincia de Nasca, Departamento de Ica	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			329 766
PROYECTO	:	2425708 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Integrador San Bartolo Rinconada Alta, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			244 285,00
PROYECTO	:	2425713 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Santa Manuela, Sector Ayhuay, Distrito de Huarmey, Provincia Huarmey, Departamento de Ancash	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			256 367,00
PROYECTO	:	2425721 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Carlos Leight, Sector Santa Eliza Pampa Dura Lacramarca Baja, Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			304 018,00
PROYECTO	:	2425726 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huamaná, Sector Huamaná-Cachapampa-San Isidro, Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			348 060,00
PROYECTO	:	2425736 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Chascarrape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			264 265,00
PROYECTO	:	2425739 Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Peña, Distrito de Motupe, Provincia Lambayeque, Departamento de Lambayeque	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			251 486,00



ANEXO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N°35-2019-MINAGRI

PROYECTO	:	2425741	Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tecapa, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad	
Fuente de Financiamiento	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				287 103,00
TOTAL EGRESO				4 421 921.00

